

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

INFORME N°: 01 /26

OFPA N° 2194

MAT.: Informe evaluación ofertas de la Comisión Evaluadora de la Licitación Pública para contratar “**ARRIENDO DE TOLDOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2345-85-LE26 del portal www.mercadopublico.cl

Las Condes, 13 de julio de 2026

I. COMISIÓN EVALUADORA.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1933 de fecha 08 de junio del 2026, se constituyó la comisión evaluadora encargada de la evaluación del cumplimiento de antecedentes administrativos, las ofertas técnicas y económicas de la Licitación Pública “**ARRIENDO DE TOLDOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**”, ID N°2345-85-LE26 del portal www.mercadopublico.cl.

Dicha Comisión estuvo conformada por:

1. Guillermo Torres Moraga, miembro Comisión Evaluadora, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
2. Carlos Iglesias Rodríguez, miembro Comisión Evaluadora, funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
3. Carmen Arias Castro, miembro Comisión Evaluadora, funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario

Los funcionarios singularizados acompañan declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 nonies de la Ley N°19.886, las cuales se acompañan en el Anexo N°1 del presente informe.

II. ANTECEDENTES DEL PROCESO LICITATORIO.

Fecha de Publicación:	09-06-2026
Fecha inicio de preguntas:	09-06-2026
Fecha final de preguntas:	12-06-2026
Fecha de publicación de respuestas:	17-06-2026
Fecha de acto de apertura técnica:	23-06-2026
Fecha de acto de apertura económica (referencial):	23-06-2026
Fecha de Adjudicación:	24-08-2026

III. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA.

De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica, de fecha 23 de junio de 2026, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	Nombre/Razón Social	Rut	Estado	Garantía
1	PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELARAOS GONZALEZ E.I.R.L.	76.707.098-5	Hábil	No Aplica
2	CASA HOGAR CHARITO SPA	76.807.683-9	Hábil	No Aplica
3	EVENT SERVICES SPA	77.819.645-K	Hábil	No Aplica
4	MOVARA SPA	77.271.996-5	Hábil	No Aplica
5	ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	76.648.140-K	Hábil	No Aplica
6	PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA	77.918.067-0	Hábil	No Aplica

IV. ANTECEDENTES REQUERIDOS A LOS OFERENTES.

1. Antecedentes Administrativos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.1. de las Bases Administrativas, los Antecedentes Administrativos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	Anexo N°1 “Identificación del Oferente” Los oferentes que participen como persona natural o persona jurídica deberán completar el Anexo N°1. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentarse el Anexo N°1-A, debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°1-A	Anexo N°1-A “Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)”
Anexo N°2	“Declaración jurada de Aceptación de las Bases” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	“Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”. Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Anexo N°5-A	“Declaración jurada de independencia de la oferta” Deberá ser completado por el oferente que participe como persona natural o persona jurídica, según corresponda. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá ser completado por el representante de la UTP
Acuerdo de UTP	Solo para Unión Temporal de Proveedores (UTP) Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con

	todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del Acuerdo de UTP implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	“Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en su reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. Al tratarse de una Unión Temporal de Proveedores (UTP), cada uno de sus integrantes deberá presentar la información señalada precedentemente. <u>En consecuencia, para que una UTP obtenga puntaje en el criterio “programas de integridad y Ética Empresarial”, todos sus miembros deberán contar con dicho programa y deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores.</u> En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de no acompañar la información requerida, no podrá ser solicitada de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6, evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con “Buen Comportamiento Base”. Se entiende que un oferente tiene “Buen Comportamiento Base”, si su nota de calificación es de 5/5. Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Materia de Impacto Social	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que acrediten contar con alguna de las siguientes materias de impacto social: Sello Mujer: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

	En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio. 2. Sello 40 horas: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con Sello 40 horas para obtener puntaje por este criterio 3. Empresa Menor Tamaño: Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.
--	---

2. Antecedentes Técnicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	“Experiencia del Oferente” el presente anexo resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente: Para acreditar experiencia y como respaldo de la información entregada, se solicita acompañar copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra las cuales deberán contener información suficiente que permita acreditar el arriendo o venta de bienes de la misma naturaleza que la presente licitación. El período para considerar será entre el 01 de enero 2024 hasta la fecha de publicación de las presentes bases de licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Solo se considerarán aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea igual o mayor a \$1.000.000.- Aquellas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra cuyo monto sea inferior al indicado o no correspondan al servicio de la naturaleza de la presente licitación, NO serán consideradas para efectos de evaluación. En caso de que la glosa de las copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra no indique claramente el servicio por el cual se emitió, para ser considerada en la evaluación, el oferente deberá acompañar como documentos complementarios de respaldo, copia de los respectivos Contratos, Decretos, órdenes de compra o los Certificados del Mandante del contrato, que permitan a la Comisión determinar los servicios prestados y por los cuales se emitió las respectivas copias de facturas, boletas y/u Órdenes de Compra. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	“Declaración de Aceptación de Bases Técnicas” El oferente declara que los bienes reunirán todos los requerimientos técnicos señalados en los puntos B.2.1.2, B.2.1.3. B.2.2.1, B.2.2.2 y B.2.3. de las Bases Técnicas. En caso de que los oferentes omitan o no se presente debidamente lo solicitado en el presente numeral, no podrán continuar en el proceso licitatorio, declarando sus ofertas inadmisibles.

3. Antecedentes Económicos.

De acuerdo con lo solicitado en el punto A.4.3. de las Bases Administrativas, los antecedentes técnicos a presentar por los oferentes son los siguientes:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	“Oferta Económica” El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisible.

V. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PRESENTADOS POR LOS OFERENTES.

Oferentes	PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.	CASA HOGAR CHARITO SPA	EVENT SERVICES SPA	MOVARA SPA	ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA
Anexo N°1: “Identificación del Oferente”	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°1-A: “Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores (UTP)”	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Anexo N°2: “Declaración Jurada de Aceptación de las Bases”	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°5: “Declaración jurada ausencia conflictos de interés e inhabilidades para contratar”	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°5-A: “Declaración jurada de independencia de la oferta”	✓	✓	✗ (*)	✓	✓	✓
Anexo N°6: “Declaración Jurada programas de integridad y Ética Empresarial”	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Anexo N°7: “Experiencia”	✓	✓	✓	✓	✓	✓

(*) Cabe hacer presente que, si bien el oferente **Event Services SpA** no acompañó el Anexo N° 5-A exigido en las bases, la información contenida en dicho documento se encuentra incorporada en la Declaración Jurada que todo proponente debe suscribir al momento de presentar su oferta a través del portal www.mercadopublico.cl.

Esta circunstancia fue verificada por esta Comisión Evaluadora, constatándose que la omisión corresponde únicamente a la falta de incorporación de un documento formal, sin afectar la existencia ni el contenido de la declaración exigida. En consecuencia, y en aplicación del principio de no formalización, conforme al cual las exigencias de carácter meramente formal no deben prevalecer sobre el fondo cuando no se altera la igualdad entre los oferentes ni se compromete la transparencia del procedimiento, se estimó que no resultaba necesario solicitar la presentación del referido Anexo mediante el mecanismo de Foro Inverso.

VI. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto A.3.1., A.4. y A.4.6. de las Bases de Licitación, se procede al análisis del cumplimiento de los requerimientos mínimos obligatorios requeridos en las Bases de Licitación para continuar con la revisión y evaluación de sus ofertas, informándose lo siguiente:

N°	Nombre/Razón Social	Cumplimiento Requisitos	Motivo
1	PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.	Cumple	-
2	CASA HOGAR CHARITO SPA	Cumple	-
3	EVENT SERVICES SPA	Cumple	-
4	MOVARA SPA	Cumple	-
5	ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	Cumple	-
6	PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA	Cumple	-

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES.

El siguiente cuadro detalla las ponderaciones para la evaluación general de la presente licitación:

ítem	Puntaje
Oferta Administrativa	4
Oferta Técnica	11
Oferta Económica	85

Del resultado de la revisión de los documentos presentados por los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl; y, considerando la Metodología y Pauta de Evaluación contenida en el Anexo N°4, podemos informar lo siguiente:

VIII. OFERTA ADMINISTRATIVA

4 PUNTOS

N°	Oferta Administrativa	Puntaje
1	Programa de Integridad y Ética Empresarial	1
2	Cumplimiento de Requisitos Formales	1

3	Nota comportamiento Base en Mercado Público	1
4	Materia de Impacto Social	1

1. Programa de Integridad y Ética Empresarial (Anexo N°6)

1 Punto

Programas de Integridad y Ética Empresarial conocidos por su personal	Puntaje
El oferente, si es persona jurídica, acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, todos sus integrantes acreditan que cuenta con programas de integridad y ética empresarial y es conocidos por su personal.	1
El oferente, si es persona jurídica, no acredita que cuenta con programa de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, no acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad. Tratándose de UTP, no acreditan que cuentan con programas de integridad y ética empresarial y/o no es conocidos por su personal, en los términos establecidos.	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Programas integridad conocidos por su personal	Puntaje
PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.	SI	1
CASA HOGAR CHARITO SPA	SI	1
EVENT SERVICES SPA	SI	1
MOVARA SPA	NO	0
ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	SI	1
PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA	SI	1

- Los oferentes **PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L., CASA HOGAR CHARITO SPA, EVENT SERVICES SPA, ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA** y **PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA** cuentan con Programa de Identidad y Ética Empresarial y acreditan que es conocido por su personal.
- El oferente **MOVARA SPA**, Si bien adjunta el Anexo N°6, y acompaña documento que respalda el Programa de Integridad y Ética Empresarial, no acredita que este es conocido por su personal y/o trabajadores, no dando cumplimiento a lo exigido en el numeral A.4.1. de las Bases Administrativas.

2. Cumplimiento de los Requisitos Formales

1 punto

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4 de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.6 de las Bases Administrativas.

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	1
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	0,5
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Cumplimiento de Requisitos Formales	Puntaje
PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.	SI	1
CASA HOGAR CHARITO SPA	SI	1
EVENT SERVICES SPA	SI	1
MOVARA SPA	SI	1
ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	SI	1
PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA	SI	1

3. Nota Comportamiento Base en Mercado Público **1 punto**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	1
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Nota comportamiento base en mercado público	Puntaje
PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.	4,99/5	-1
CASA HOGAR CHARITO SPA	5/5	1
EVENT SERVICES SPA	4,99/5	-1
MOVARA SPA	5/5	1

ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	4,99/5	-1
PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA	5/5	1

Información obtenida de la Ficha Electrónica del Portal de cada Proveedor de fecha 25 de junio de 2026.

4. Materia de Impacto Social

1 punto

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

Documento	Puntaje
El oferente cuenta con al menos una Materia de Impacto Social solicitada	1
El oferente NO cuenta con ninguna Materia de Impacto Social solicitada	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Materia de Impacto Social	Puntaje
PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.	SI	1
CASA HOGAR CHARITO SPA	SI	1
EVENT SERVICES SPA	SI	1
MOVARA SPA	SI	1
ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	SI	1
PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA	SI	1

- Los oferentes **PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L., EVENT SERVICES SPA, ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA y PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA** cuentan con Sello Empresa Mujer.
- Los oferentes **PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L., CASA HOGAR CHARITO SPA, EVENT SERVICES SPA, MOVARA SPA, ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA y PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA**, de acuerdo con la información disponible en el Portal Mercado Público al momento de la evaluación, los oferentes registran la condición de Empresa de Menor Tamaño (EMT).

Información obtenida de la Ficha Electrónica del Portal de cada Proveedor de fecha 25 de junio de 2026.

IX. OFERTA TÉCNICA

11 PUNTOS

N°	Oferta Técnica	Puntaje
1	Experiencia del Oferente	11

1. Experiencia**11 puntos**

Ordenes de Compras, Facturas y/o Boletas (Anexo N°7)	Puntaje
11 o más	11
Entre 6 y 10	6
Entre 1 y 5	3
No acredita experiencia o no presenta información	0

Revisados los antecedentes presentados por los oferentes, se informa el puntaje obtenido por cada uno:

Nombre oferente	Ordenes de Compras, Facturas y/o Boletas	Puntaje
PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.	Acredita experiencia con las órdenes de compra (12) que se detallan: 2564-26-SE24, 2564-108-SE24, 2564-128-SE24, 2564-167-SE24, 5482-55-SE24, 2564-320-SE24, 5482-86-SE24, 5482-92-SE24, 2721-560-SE24, 2423-952-SE24, 2279-1460-SE24, 2564-42-SE25.	11
CASA HOGAR CHARITO SPA	Acredita experiencia con las órdenes de compra (12) que se detallan: 188-1110-AG25, 1736-260-AG26, 1736-3982-AG25, 2343-636-AG25, 2783-682-SE25, 3697-118-SE24, 4085-104-SE24, 4732-102-AG26, 4965-2271-AG25, 626529-259-SE24, 750998-300-SE24, 1426037-176-SE25	11
EVENT SERVICES SPA	Acredita experiencia con las facturas (22) que se detallan: N°175 N°65, N°142, N°173, N°170, N°52, N°63, N°69, N°131, N°114, N°92, N°164, N°88, N°102, N°121, N°181, N°89, N°90, N°135, N°136, N°167, N°144.	11
MOVARA SPA	Acredita experiencia con las órdenes de compra (3) que se detallan: 2428-538-AG26, 5520-5304-AG25, 2328-619-AG26	3
ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	Acredita experiencia con las facturas que se detallan (13) N°11684, N°12655, N°12544, N°12326, N°12525, N°11597, N°12710, N°11351, N°11683, N°12080, N°12024, N°12267, N°12268	11
PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA	Acredita experiencia con las facturas que se detallan (8) N°32, N°34, N°35, N°64, N°66, N°67, N°70, N°75 y OC (1) N°4105-239-AG26	6

X. OFERTA ECONÓMICA

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente formula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 85$$

El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.

Nombre oferente	Anexo N°3 S/IVA	Anexo N°3 C/IVA	Puntaje
PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.	\$ 14.190.000	\$16.886.100	66
CASA HOGAR CHARITO SPA	\$ 10.989.913	\$13.077.996	85
EVENT SERVICES SPA	\$ 13.844.002	\$16.474.362	67
MOVARA SPA	\$ 15.760.000	\$18.754.400	59
ASESORIAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	\$ 11.776.497	\$ 14.014.031	79
PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA	\$ 13.445.384	\$16.000.007	69

De conformidad con lo establecido en las “Notas” del Anexo N°3, el cual señala que *“en caso de detectarse errores en la operación aritmética, la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado”*, se procedió a revisar y corregir los errores de cálculo detectados en las ofertas presentadas, conforme al siguiente detalle:

- El oferente **MOVARA SPA**

Se detectó un error en la sumatoria de la columna C, correspondiente a los valores ofertados netos (sin IVA). En consecuencia, se efectuaron las siguientes correcciones:

- Valor neto total: donde dice \$13.900.000, debe decir \$15.760.000.
- IVA: donde dice \$2.641.000, debe decir \$2.994.400.
- Valor total ofertado con IVA: donde dice \$16.541.000, debe decir \$18.754.400.

- El oferente **ASESORÍAS Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA**

Se detectaron errores en los valores netos informados en la columna C para los ítems N° 1, 2 y 4, por lo que se realizaron las siguientes correcciones:

- Ítem N°1: donde dice \$550.000, debe decir \$550.002.
- Ítem N°2: donde dice \$990.000, debe decir \$989.985.
- Ítem N°4: donde dice \$4.020.500, debe decir \$4.020.510.

Como consecuencia de dichas correcciones, se ajustaron asimismo los montos totales de la oferta:

- Valor neto total: donde dice \$11.776.500, debe decir \$11.776.497.
- IVA: donde dice \$2.237.535, debe decir \$2.237.534.

- Valor total ofertado con IVA: donde dice \$14.014.035, debe decir \$14.014.031.
- En relación con la oferta económica presentada por el oferente **PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA**, esta Comisión Evaluadora deja constancia que, revisados los antecedentes que integran la oferta, se verificó que en el Anexo N° 3 se consignó un monto de IVA de \$2.554.622 y un valor total de la oferta de \$16.000.006, IVA incluido.

Efectuada la revisión de la operación aritmética correspondiente, esta Comisión constató que el cálculo del impuesto fue realizado mediante el truncamiento de los decimales, en lugar de aplicar la regla matemática de redondeo, razón por la cual el monto correcto del IVA asciende a \$2.554.623, correspondiendo, en consecuencia, un valor total de la oferta de \$16.000.007, IVA incluido.

En consideración a que la diferencia advertida deriva exclusivamente de un error de cálculo de carácter aritmético y no importa una modificación de la oferta presentada ni altera su contenido, condiciones o competitividad respecto de los demás oferentes, esta Comisión, en aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases, igualdad de los oferentes y objetividad que rigen los procedimientos de contratación pública establecidos en la Ley N° 19.886 y su reglamento, considera para efectos de la evaluación el monto total corregido de \$16.000.007, IVA incluido, dejando constancia de la presente rectificación en el informe de evaluación

XI. PUNTAJE FINAL Y ORDEN DE PRELACIÓN DE LAS OFERTAS.

Orden Prelación	Oferente	Oferta Administrativa	Oferta Técnica	Oferta Económica	Puntaje Final
1	CASA HOGAR CHARITO SPA.	4	11	85	100
2	ASESORIA Y PROYECTOS DE EVENTOS LIMITADA	2	11	79	92
3	EVENT SERVICES SPA	2	11	67	80
4	PRODUCCIONES LOS PRADOS LIMITADA	4	6	69	79 (*)
5	PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.	2	11	66	79 (*)
6	MOVARA SPA	3	3	59	65

(*) En relación con el orden de prelación de las ofertas presentadas por los proponentes **Producciones Los Prados Limitada** y **Producciones de Eventos Masivos Angela Araos González E.I.R.L.**, cabe señalar que ambas obtuvieron igual puntaje final en el proceso de evaluación (79 puntos). En virtud de lo anterior, esta Comisión Evaluadora procedió a aplicar el mecanismo de desempate establecido en el Anexo N° 4, Metodología y Pauta de Evaluación, el cual dispone que: *"En el eventual caso de empate en el puntaje de las ofertas, primará la oferta económica de menor valor y, en segundo lugar, la oferta técnica mejor evaluada; finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, primará la oferta que se haya ingresado con anterioridad a través del portal."*

En aplicación de dicha cláusula, se determinó que la oferta presentada por **Producciones Los Prados Limitada** ocupa un lugar preferente en el orden de prelación, toda vez que presentó la oferta económica de menor valor entre los oferentes empatados, configurándose así la primera causal de desempate establecida en las Bases de Licitación.

XII. CONCLUSIÓN

Considerando lo informado por esta comisión evaluadora, se propone a la señora Alcaldesa, salvo su mejor parecer:

- i. **ADJUDICAR** a la empresa **CASA HOGAR CHARITO SPA**, RUT N°76.807.683-9, la Licitación Pública “**ARRIENDO DE TOLDOS PARA DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N°2345-85-LE26”, del portal www.mercadopublico.cl, al haber obtenido un total de **100 puntos** en la evaluación de su oferta técnica y económica y por cumplir con los requerimientos mínimos establecidas en las Bases de Licitación. La oferta económica presentada por el proponente corresponde a un monto de **\$13.077.996.- IVA incluido**, que representa una disminución del **25,27%** del monto estimado en las bases de licitación para este contrato.



GUILLERMO TORRES MORAGA
FUNCIONARIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



CARLOS IGLESIAS RODRIGUEZ
FUNCIONARIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



CARMEN ARIAS CASTRO
FUNCIONARIA DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



V.B. ALCALDESA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN TÉCNICA LICITACIÓN ID 2345-85-LE26**

Yo, **Carmen Graciela Arias Castro**, funcionario de el/la **Municipalidad de Las Condes** en el cargo de **Profesional Depto. Personas Mayores** domiciliado en **Camino El Alba 9051, Las Condes** en mi calidad de integrante de la comisión técnica de la licitación ID 2345-85-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.

7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Técnica.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Técnica y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Las Condes, 13 de julio de 2026



**CARMEN GRACIELA ARIAS CASTRO
PROFESIONAL DEPTO. PERSONAS MAYORES
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

ANEXO N°1**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD**

En Las Condes, con fecha **13-07-2026**, yo **Guillermo Torres Moraga**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de la **Municipalidad de Las Condes**, domiciliado en **Apoquindo N°3400, Las Condes**, en mi calidad de integrante de la Comisión Evaluadora en la Licitación Pública ID N° **2345-85-LE26**, declaro bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas

entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10.No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11.No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

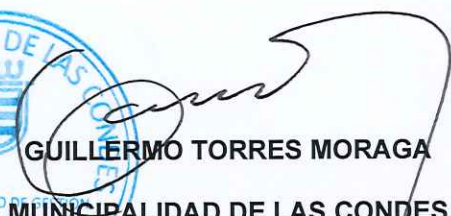
Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."




GUILLERMO TORRES MORAGA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN TÉCNICA LICITACIÓN ID 2345-85-LE26**

En Las Condes con fecha martes 14 de julio del 2026, Yo, **Carlos Iglesias Rodriguez**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], funcionario de la **Municipalidad de Las Condes** en el cargo de **directivo**, domiciliado en **Paul Harris Sur 701, Las Condes, Santiago**, en mi calidad de integrante de la comisión técnica de la licitación **ID 2345-85-LE26** DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra

en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste

imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Técnica.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Técnica y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 14 de julio de 2026

CARLOS IGLESIAS RODRIGUEZ
12.854.589-1
FUNCIONARIO
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

